

Santiago, trece de mayo de dos mil veinticinco

Al otrosí de los folios N°4 y N°6: a los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha once de abril de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°15.232-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L. y los Abogados (as) Integrantes Leonor Etcheberry C., Pía Verena Tavorari G. Santiago, trece de mayo de dos mil veinticinco.

En Santiago, a trece de mayo de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

